



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 36 s/licencia CEJAS MELIARE, Ariel" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 36, señor Ariel Cejas Meliare solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo, con motivo de estar desempeñándose en el cargo de Asesor Letrado de la Procuración Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.


Que a fs. 4 el titular del mencionado juzgado, eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre ppdo. y por el término de 1 (un) año, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION